



# MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

## *Unidad de Acceso a la Información Pública*

### RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

**No.B3.1-015-09/21ENE016**

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, San Salvador, a las 0800 horas del día 04 de febrero del 2016, posterior a recibimiento y admisión de la solicitud de información **No. B3.1-015-09/21ENE016**, enviada vía email [info@gobiernoabierto.gob.sv](mailto:info@gobiernoabierto.gob.sv) a la Oficina de Información y Respuesta (OIR-MDN) de esta Secretaría de Estado, por parte de la ciudadana [REDACTED], quien se identifica con su DUI número [REDACTED], extendido en [REDACTED], departamento de [REDACTED] el día [REDACTED], y considerando que la solicitud formal cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta Oficina de Información y Respuesta, **RESUELVE:**

#### **"ENTRÉGUESE LA INFORMACIÓN A LA SOLICITANTE"**

1.- Cantidad de armas que actualmente tiene en depósito el Ministerio de la Defensa Nacional y/o la Fuerza Armada y que están relacionadas a procesos judiciales vigentes y ya finalizados, desglosados por: cantidad por tipo y calibre de arma (revólver, fusil, pistola, escopeta, carabina, etc.), año en que fue remitida el arma al Ministerio de la Defensa Nacional.

R// Las armas de fuego que se encuentran en calidad de depósito en este Ministerio y a la orden del Órgano Judicial o Fiscalía General de la República, proporcionar este tipo de información no es competencia del Ministerio de la Defensa Nacional, ya que este actúa como un mero depositario de armas en cumplimiento del artículo 287, inciso sexto, del Código Procesal Penal, en tal sentido el control de referidas armas de fuego es competencia de las instituciones remitentes.

2.- Cantidad de armas de fuego destruidas por el Ministerio de la Defensa Nacional entre los años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, que estaban ligadas a procesos judiciales y en depósito de la institución, desglosadas por: tipo y calibre de arma (cuántas pistolas, cuántos fusiles, cuántas escopetas, etc.) **(Ver anexo)**.

*Unidad de Acceso a la Información Pública*

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL  
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla  
2250-0134 - [oirmdn@faes.gob.sv](mailto:oirmdn@faes.gob.sv)



# MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

## *Unidad de Acceso a la Información Pública*

Por lo que en esta fecha **04 de febrero del 2016**, se hace del conocimiento a la solicitante, tal y como fuera requerido en la solicitud formal; dándose cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, del tiempo legalmente establecido. Se le solicita a la ciudadana acuse de recibo de la presente Resolución de Información.

**ADONAY BARAHONA JACOBO  
CNEL. INF. DEM  
OFICIAL DE INFORMACIÓN OIR-MDN**

ABJ/JUIA/calvo

*Unidad de Acceso a la Información Pública*

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL  
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla  
2250-0134 - [oirmdn@faes.gob.sv](mailto:oirmdn@faes.gob.sv)



**Cantidad de armas de fuego destruidas por el Ministerio de la Defensa Nacional entre los años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, que estaban ligadas a procesos judiciales y en depósito de la institución, desglosadas por: tipo y calibre de arma (pistola, revólver, escopeta, etc.).**

<b>Armas ligadas a procesos judiciales</b>		
<b>Años 2011 al 2015</b>		
<b>Cantidad de armas destruidas</b>	<b>Tipo de arma</b>	<b>Calibre del arma</b>
2,640	PISTOLA	.22", .25" AUTO, .32", .38", .380" AUTO, .40", .45", 10 MM, 7.62 MM, 9MM, 9X18 MM,
2,013	REVOLVER	.22", .32", .32"X.20", .357", .38", .44"
30	SUB-AMETRALLADORA	.32", .45", 7.62MM, 9MM
365	FUSIL	.22", .30"X.30", .38", .44", 5.56 MM, 7MM, 7.62 MM
222	ESCOPETA	12 ESCOP, 16 ESCOP, 20 ESCOP,
40	CARABINA	40 MM, .22", .30", 9 MM, 5.56 MM
610	ARTESANAL	SIN CALIBRE
<b>5,920</b>	<b>TOTAL</b>	

**AUTENTICADO**

**BARAHONA**  
 OFICIAL DE INFORMACIÓN  
 OIR - MDN